



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

ACUM 4408 y 4442/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº4408 y 4442** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: **“Estado en el que se encuentra mi trámite de pensión por viudez. Solicito información por escrito en razón que ya son tres años los que han transcurrido desde que lo inicié y a esta fecha no he recibido el derecho a gozar de la pensión que me corresponde en calidad de cónyuge sobreviviente del causante [REDACTED]. El trámite lo inicié en fecha [REDACTED] el número de referencia es [REDACTED] la cuenta de afiliación es [REDACTED] la persona responsable de mi caso es el Sr. Salvador Martínez, analista de pensiones.”** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Pensiones del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió nota aclaratoria por parte de la Unidad de Pensiones del ISSS en la cual informa el estado en el que se encuentra el trámite de pensión por viudez de la señora [REDACTED] con el número de referencia es [REDACTED].

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. Asimismo infórmese a la peticionaria previo a la entrega de la información, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

Notifíquese, por medio del correo electrónico proporcionado en la solicitud

Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
OFICIAL DE INFORMACION